

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal. De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES(€)
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.497.825,29
A1)	Operaciones Corrientes	1.262.909,86
1	Impuestos directos	536.444,98
2	Impuestos indirectos	10.907,47
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	88.044,93
4	Transferencias corrientes	505.744,23
5	Ingresos patrimoniales	121.768,25
A2)	Operaciones De Capital	234.915,43
6	Enajenación de inversiones reales	79.200,00
7	Transferencia de capital	155.715,43
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	5.480,44
8	Activos financieros	5480,44
9	Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS		1.503.305,73

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES (€)
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.455.791,25
A1)	Operaciones Corrientes	1.194.170,29
1	Gastos del Personal	682.220,76
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	444.541,38
3	Gastos financieros	11.068,57
4	Transferencias corrientes	56.339,58
5	Fondo de contingencia	0
A2)	Operaciones De Capital	261.620,96
6	Inversiones reales	261.620,96
7	Transferencias de capital	0
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	47.514,48
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	47.514,48
TOTAL GASTOS		1.503.305,73

Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y a personal laboral, así como las bases de ejecución del presupuesto.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Santa María de la Alameda, a 13 de marzo de 2017.—La alcaldesa, María Begoña García Martín.

(03/9.469/17)

